

# Plan de emergencia en situación de sequía por el municipio de Begur

## MEDIDAS ALERTA



### VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA POR HABITANTE Y DÍA


Los volúmenes entregados para abastecimiento de población no pueden superar una dotación máxima equivalente de **172.5 litros por habitante y día**, incluyendo las fracciones servidas desde los recursos propios municipales.



### PISCINAS

- No se puede llenar ni rellenar ninguna piscina que carezca de un sistema de recirculación del agua.
- Se pueden rellenar parcialmente todas las piscinas (públicas o privadas, de acceso colectivo o individual) siempre que dispongan de sistemas de recirculación de agua, pero sólo en las cantidades indispensables para garantizar la calidad sanitaria del agua, para reponer las pérdidas de agua por evaporación y limpieza de filtros.
- Se puede realizar el primer llenado de piscinas que sean de nueva construcción y las que han sufrido obras de rehabilitación o modificación del vaso.
- En centros educativos, se puede realizar llenado completo o parcial de piscinas desmontables de menos de 500 litros destinadas al baño de los niños.
- Se permite el llenado y rellenado de las piscinas de las instalaciones juveniles inscritas en el Registro de Instalaciones Juveniles de la Dirección General de la Juventud.
- Se permite el llenado y rellenado de las piscinas de uso terapéutico ubicadas en hospitales y centros de educación especial y de piscinas destinadas al baño de personas que disponen de una evaluación del grado de discapacidad donde consta que sufren alteraciones de la conducta .
- Estas limitaciones no se aplican a las piscinas de agua de mar que se llenen y se vacíen sin conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento públicas.

### RIEGO – Zonas verdes y jardines públicos y privados

- 
- El riego de jardines y zonas verdes debe realizarse sólo en el horario de menor insolación (de 20h a 8h). · La dotación para riego debe ser la mínima indispensable adaptándose en todo momento a las condiciones de temperatura y humedad. Evitar el riego durante momentos de lluvia. En cualquier caso, no puede superarse un volumen de 450 m<sup>3</sup>/hectárea/mes.
  - El riego de los jardines particulares puede realizarse, como máximo, dos días cada semana.

## FUENTES ORNAMENTALES



- Queda prohibido el llenado total o parcial de las fuentes ornamentales, lagos artificiales y otros elementos de uso estético del agua, excepto los lagos artificiales que hagan de soporte vital de vida acuática, donde se permite el mínimo uso del agua imprescindible por su mantenimiento; también se puede valorar el traslado de la vida acuática afectada a otros entornos que aseguren su máxima supervivencia con el mínimo consumo de agua.

## LIMPIEZA de vehículos



- Limpieza en establecimientos comerciales dedicados a esta actividad que cuenten con sistemas de recirculación del agua.
- Fuera de los establecimientos comerciales se permite únicamente la limpieza de cristales, espejos, retrovisores, luces y placas de matrícula mediante el uso de esponja y cubo.
- También se permite la limpieza de vehículos fuera de establecimientos comerciales si es necesario para mantener la seguridad y salud de las personas y animales. Dentro de esta categoría se incluyen los vehículos de transporte de comida, transporte de animales (vivos o fallecidos), ambulancias, vehículos médicos y transporte de medicamentos, así como los vehículos de transporte de residuos. En cualquier caso, la limpieza se realizará con la mínima utilización de agua posible.

## LIMPIEZA de calles y mobiliario urbano



- Se prohíbe a los particulares la limpieza de calles, pavimentos, fachadas y similares utilizando mangueras de agua. La prohibición no incluye la limpieza con fregona, con cubo y esponja o con sistemas de limpieza de alta presión.
- Los servicios municipales deben realizar la limpieza con el mínimo gasto de agua indispensable y priorizando, cuando sea posible, el uso de agua regenerada o agua no procedente de la red de abastecimiento de agua potable.

## GRANJAS

- El uso de agua procedente de la red de abastecimiento de agua potable queda limitado a las cantidades necesarias para el abrevado y limpieza de los animales, así como para la limpieza del recinto. Para este último uso se utilizarán sólo las cantidades imprescindibles para mantener las condiciones sanitarias y sólo en caso de que no se disponga de una fuente alternativa y exclusivamente mediante sistemas de limpieza a presión u otros de eficacia equivalente.



## POLVO EN EL AIRE

- Se prohíbe la utilización de agua para la eliminación de polvo y materia en suspensión en el aire.